



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811AI007T

Código de Expediente
172/2025/142

Fecha y Hora
30-01-2026 07:42

Página 1 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z3A1S0608051K5012E7

D. JOSÉ MARÍA TORRES DOMINGO SECRETARIO ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 29/01/2026, se adoptó el siguiente acuerdo:

2,- 172/2025/142. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD GLORIA.

ANTECEDENTES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24/11/2025 (csv 1W3X6Q5510112Y2A09BK) se aprobaron el expediente y los pliegos de condiciones para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD GLORIA.

El anuncio de licitación y pliegos se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 25/11/2025, comenzando el plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas.

El 11/12/2025 se celebra Mesa de contratación para la apertura y calificación de la documentación administrativa, apertura y valoración de ofertas y propuesta de adjudicación de la que se levanta acta (cvs 470B4G2A4R6Z29570MA6) cuyo contenido se transcribe a continuación:

..." 1.- Apertura y calificación administrativa: 172/2025/142 - Servicio de mantenimiento y soporte de la solución de seguridad Gloria.

Han concurrido la siguientes empresa:

NIF: B96863444 S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD SLU. Fecha de presentación: 10 de diciembre de 2025 a las 13:10:49

Tras la revisión de la documentación aportada por la única licitadora presentada, la mesa concluye admitir a NIF: B96863444 S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD SLU.

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 172/2025/142 - Servicio de mantenimiento y soporte de la solución de seguridad Gloria.

Se procede a la apertura de la oferta de la única empresa presentada y admitida: NIF: B96863444 S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD SLU.

- Oferta económica por el periodo de tres años: 30.420 € IVA excluido.
- Memoria Técnica: La aporta.

La citada Memoria Técnica es remitida a la Directora Técnica de Organización y Modernización-TIC para que proceda a conocer la solución propuesta por GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD SLU y emita informe sobre su adecuación a los pliegos que rigen la licitación.

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 172/2025/142 - Servicio de mantenimiento y soporte de la solución de seguridad Gloria.

Una vez remitida la Memoria Técnica se emite informe por la Directora Técnica de Organización y Modernización-TIC (csv 0I3V5L59540H37000M3T) que afirma lo siguiente:

"La memoria presentada por la empresa S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.L.U., con NIF B 96863444, cumple las especificaciones técnicas requeridas por el Pliego de prescripciones técnicas para la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD GLORIA y se compromete la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones establecidos en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas así como con sujeción a la legislación aplicable al contrato.

Asimismo, se compromete al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental que tienen el carácter de obligatorias."

Tras dicho informe, en fecha 12/12/2025 a las 9:00 horas, se vuelve a reunir la Mesa y procede a valorar la oferta presentada por NIF: B96863444 S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD SLU de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

Oferta económica por el periodo de tres años: 30.420 € IVA excluido. Puntuación: 1 punto. Motivo: Única empresa presentada y que se ajusta al tipo de licitación

4.- Propuesta adjudicación: 172/2025/142 - Servicio de mantenimiento y soporte de la solución de seguridad Gloria.

De acuerdo con la evaluación de la propuesta presentada por S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD SLU con NIF B96863444, única empresa que presenta oferta, la mesa concluye la adjudicación del contrato 172/2025/142 - Servicio de mantenimiento y soporte de la solución de seguridad Gloria, a la citada mercantil, previo requerimiento y aportación por su parte de la documentación previa a la adjudicación conforme al art. 150 LCSP."...

Teniendo autorización para ello, se comprueba que la mercantil S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD SLU se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias incorporándose justificante al expediente.

Requerida la documentación prevista en el art. 150 LCSP a la mercantil S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD SLU la presenta por Sede Electrónica dentro del plazo otorgado, incluida la carta de pago de ingreso de la garantía constituida mediante seguro de caución por importe de 1.521€ (TC V 1332 de 20/01/2026)

La propuesta de adjudicación del contrato se ha fiscalizado de conformidad por la Interventora Municipal (csv 11663G3K624Q4A600FYX)



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811AI007T

Código de Expediente
172/2025/142

Fecha y Hora
30-01-2026 07:42

Página 3 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Según la definición recogida en el art. 17 de la LCSP se trata de un contrato de servicios.

SEGUNDO.-Para la adjudicación del contrato se acude al procedimiento abierto a un único criterio designado como ordinario en el art. 131.2 de la LCSP.

TERCERO.- El art. 151 LCSP establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

CUARTO.- Art. 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)

1. Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

2. En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA:

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Mediante acuerdo plenario del día 26 de junio de 2023 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, no obstante por razones de urgencia, y conforme establece el art. 126 del ROF, se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de

urgencia motivada en que el funcionamiento y mantenimiento de esta solución es esencial para dotar al Ayuntamiento de la necesaria protección y seguridad de los datos que circulan por la red corporativa, aceptar el sometimiento de la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

SEGUNDO.- Adjudicar a la mercantil S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD SLU con NIF B 96863444, el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD GLORIA, única oferta presentada, con sujeción a los pliegos de condiciones administrativas que rigen la licitación y oferta presentada, por un periodo de tres años y un precio total para los tres años de 30.420€ IVA excluido, 36.808,20€ 21 % IVA excluido, a razón de 10.140 € anuales IVA excluido, IVA al 21% 2.129,4 € TOTAL 12.269,40 € año, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO

El objeto del contrato es el servicio de mantenimiento, soporte y asistencia técnica de la solución GLORIA y formación de usuarios.

Los servicios a prestar de detallan como sigue:

- El mantenimiento, soporte y asistencia técnica consistirá en:
 - Instalación de nuevas versiones, actualizaciones y parches que se produzcan de la solución GLORIA y todos sus componentes.
 - Las actualizaciones incluirán las siguientes prestaciones:
 - Actualización de versiones y modificaciones que publica el fabricante de la solución GLORIA.
 - Actualización de versiones que resulten de cambios introducidos por problemas de interoperabilidad con otros productos software relacionados.
 - Actualización de versiones debido al mantenimiento correctivo del software.
- Soporte y asistencia técnica por parte del fabricante de la solución GLORIA.
- Derecho de acceso a base de datos de conocimiento, diccionario de datos y otra documentación propia de la solución GLORIA y sus componentes.
- De forma específica se proporcionaran los siguientes servicios:
 - Los servicios a realizar durante la ejecución del contrato, incluyen la operación y el mantenimiento de las tecnologías desplegadas en el Ayuntamiento de Paterna en la solución GLORIA y en cada uno de sus componentes (ARGOS y TRITON).
 - De especial importancia en este ámbito es el mantenimiento y ajuste de sensores, incluyendo la actualización de reglas de IDS, de filtrado y de correlación, y su optimización para mantener los volúmenes de eventos en niveles aceptables, la minimización de falsos positivos y la activación o desactivación adecuadas de la monitorización de los diferentes sensores.
 - El equipo del ofertante llevará a cabo, como parte del servicio, todas las actividades necesarias para mantener actualizadas las reglas de monitorización y de correlación, incluyendo la eliminación o modificación de reglas existentes o la creación de nuevas reglas en función de la experiencia adquirida durante la prestación del servicio en el Ayuntamiento de Paterna.
 - Igualmente, este servicio será el responsable de actualizar las reglas y adaptar el sistema de monitorización cuando se incorporen o se den de baja elementos de la infraestructura que deban ser monitorizados.
 - Este mantenimiento será realizado de forma proactiva, tras la identificación de amenazas o vulnerabilidades, y reactiva, a partir de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 0811AI007T	Código de Expediente 172/2025/142	Fecha y Hora 30-01-2026 07:42	Página 5 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5Z3A1S0608051K5012E7		

las lecciones aprendidas en la respuesta a incidentes, en un proceso de mejora continua del servicio.

- Optimización de las capacidades de detección:
 - Este servicio consistirá por una parte en la revisión inicial de los escenarios aplicables al servicio y la configuración, si fuera necesario, de los casos de uso en la plataforma tecnológica, para después, durante la prestación continuada del servicio, llevar a cabo la optimización de los casos de uso definidos para la eliminación de falsos positivos.
- Priorización en la definición de casos de uso:
 - Durante la ejecución del servicio se integrarán en el sistema las fuentes necesarias determinadas por el Ayuntamiento de Paterna, se crearán los paquetes de distribución de los agentes necesarios (p.ej. HIDS) y se cargará un conjunto básico de reglas de correlación definidas para caracterizar un amplio abanico de situaciones de riesgo y minimizar al mismo tiempo el número de falsos positivos.
 - Para ello, el equipo del ofertante, con la colaboración del Ayuntamiento de Paterna, se encargará de realizar una priorización inicial de amenazas de acuerdo a referenciales internacionalmente reconocidos como la matriz MITRE ATT&CK1.
 - La matriz MITRE ATT&CK es una base de datos de conocimiento global que describe, a partir de la observación de casos reales, las tácticas, técnicas y procedimientos (TTP) utilizados por los atacantes junto con las medidas para la detección y mitigación.
 - Con el conocimiento de los dispositivos de red de la organización, y el conocimiento experto del equipo del ofertante en la identificación de amenazas dirigidas, se procederá a:
 - establecer una identificación de los escenarios existentes en la matriz MITRE ATT&CK que potencialmente podrían ser aprovechados por un atacante sobre los Sistemas de Información de Ayuntamiento de Paterna.
 - Esta información permitirá al equipo del ofertante la priorización de la implantación de los casos de uso del servicio incorporando en primer lugar los que se consideran más probables y para los que se tiene capacidad de detección.
 - Si algún caso de uso identificado como prioritario no puede ser desplegado por falta de información de los dispositivos de seguridad, el ofertante se encargará de realizar las recomendaciones oportunas al Ayuntamiento de Paterna para su subsanación e implantación lo antes posible.
 - En el momento en el que se encuentren priorizados los casos de uso, de acuerdo a la criticidad, impacto y disponibilidad de la información relacionada con los dispositivos de seguridad del Ayuntamiento de Paterna, se procederá a establecer un proceso de mejora continua en el que se irán incorporando y mejorando estos casos de uso durante toda la prestación del servicio.

-Formación de usuarios durante 15 horas sobre el mantenimiento y uso de la solución GLORIA:

TERCERO.- Aprobar el compromiso del gasto con la mercantil S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD SLU con NIF B 96863444 por la ejecución del contrato de SERVICIO DE

MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD GLORIA por un periodo de tres años y con cargo a la aplicación presupuestaria 9201-22799

Para el ejercicio 2026 aprobar el gasto por importe de 12.269,40€ documento contable referencia 00000799.

Para ejercicios futuros, someter la aprobación del gasto por un montante anual de 12.269,40€ IVA incluido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente.

CUARTO.- Designar como responsables del contrato a la Directora Técnica de Organización y Modernización-TIC, Dña. Teresa Martínez Añó, y el Jefe de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones, D. Juan Carlos Sánchez Lahoz.

La unidad encargada del seguimiento del contrato será la Dirección Técnica de Organización y Modernización-TIC.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario: S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD SLU con NIF B 96863444 con indicación de que el contrato se formalizará dentro del plazo de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, debiendo aportar **con carácter previo a la firma: una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.**

SEXTO.- Indicar a la empresa adjudicataria que la factura será mensual (2.535€ x 12 IVA excluido) y deberá presentarse obligatoriamente en soporte electrónico a través del punto general de entrada de la Administración del Estado FACE, estos son los códigos:

Oficina contable	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Órgano gestor	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Unidad tramitadora	LA0016229 AJUNTAMENT PATERNA- Organización y Modernización-TIC

Las facturas obligatoriamente deberán incorporar en la línea de detalle el número de expediente **"Expt. 229/2025/3"**

La ausencia de la referencia indicada, supondrá el rechazo de la misma requiriendo automáticamente su subsanación quedando demorada su tramitación a la correcta presentación de la misma.

SÉPTIMO.- Dar traslado del acuerdo a los responsables del contrato y a los Servicios Económicos Municipales.

OCTAVO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante ubicado en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.